



DR.JAP/MMIS/vco



RESOLUCION EXENTA: N° 2205

PUNTA ARENAS, 13 de Febrero de 2018.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°3991 del 28 de Abril de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

1. **VALIDASE**, el documento "**Plan de Emergencia Consultorio Adosado de Especialidades Adulto**", Versión 1, actualizado por Ing. Ana Miranda A., y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 32 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución N° 978 del 13 de Febrero de 2015.

2. El protocolo y la resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q.

Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN AGUILAR PÉREZ  
DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES



MINISTRO DE FE  
Copia fiel a su original  
MINISTRO DE FE